

evitar toda mala inteligencia, que me sea permitido declarar aquí de que lo hago relativo á las observaciones con las quales él abrió la causa con la mira de contrarrestar un argumento que consideré como una ingeniosa tentativa para imprimir en servicio suyo uno de los más fuertes puntos en nuestra causa, quando os aseguró de que debiais de condenar á mi parte á fin de manifestar de que no había fundam.^{tos} p.^a las sospechas sobre las quales había sido justificado el arresto ilegal. Tambien tengo gusto en declarar que de su parte ha sido conducido este Proceso con aquél candor y propiedad del que nunca lo he visto separarse, y suplico se tenga entendido de que ninguna de mis observaciones sobre los motivos de la prosecucion són aplicables al modo con que [profecionalm.^{te}] ha sido principiado ú conducido.

M.^r Laurens Clárk, juramentado.

P. Se dirigió vmd. á M.^r Kerr como un Magistrado para tomar declaracion jurada del encarcelamiento de M.^r Ogden?

R. Si lo verifiqué.

P. Y lo empleó vmd. para que diese un habeas corpus en favor de Ogden, por el qual fué puesto en libertad?

R. Así fué, y M.^r Ogden fué puesto en libertad por el Juéz Workmán.

P. Y como supo vmd. de que M.^r Ogden estaba preso?

R. Yó mismo lo víde (sic) á bordo, y supe no permitían de que sus Amigos se comunicasen con él.

P. Y fué por consejo de alguno de q.^e solicitasteis un habeas corpus?

R. No señor; la amistad q.^e profeso á este cavallero fué el único motivo que me gobernó en la ocacion.

El Coronél Bellechase, uno de los testigos para la prosecucion, habiendo sido llamado, dirigió una Carta á la Sala asegurando por ella de que sabía muy poco en esta materia y se refería para ella con su declaracion escrita.

Habiendo asegurado M.^r Gurley de que el coronél Bellechase era un testigo material, insistió la Corte en que compareciese en perso-

na. Entonces dixo el Juéz Háll de que tal vez sería a proposito de que él informase al jury, de que tanto M.^r Kerr, como el Juéz Workmán habían sido arrestados por una fuerza Militar, y que habían sido puestos en libertad en consecuencia de un habeas corpus que él les había procurado. Que después de haber sido entregados por el General á las autoridades civiles, él le había dirigido al mismo tiempo á M.^r Smáll y á M.^r Murray, quienes hicieron en su presencia las declaraciones juramentadas que habian sido producidas, las quales entregó á el Procurador del distrito, quien juzgó era de su debér el principiar esta prosecucion. Agregó el Juéz de que también él había proveído á M.^r Brown la esculpatoria declaracion juramentada hecha ante él por los S.^{res} acusados.

Solicitó M.^r Kerr de que fuese examinado el Juéz Prevost.

Juan B. Prevost Esguire, juramentado.

M.^r Kerr. Tubo vmd. alguna vez conmigo alguna conversacion respectiva á la asociacion Mexicana?

R. Nunca hablé con vmd. sobre este particular ni tampoco era yo miembro de la asociacion. Teniendo como tengo un Empleo vaxo del Gob.^{no} de los E. U., no podía considerár correspondiese á él el tener conexion con una sociedad cuyas miras me eran desconocidas.

P. Oyó vmd. alguna vez á la hora de comer y en casa de M.^r (sic) de que se mencionase la Expedicion Mexicana?

R. Si señor, en aquel tiempo todos los entendimientos estaban indignados con las agreciones de la España.

Y quando principiaban á circular los vasos, cada uno de nosotros, los Americanos, dió libremente su opinion sobre el inmediato rompimiento. Me sería muy desagradable el colectar las expreciones de que cada uno usó en una hora de un intercurso social de confianza, mayormente quando todos estabamos alegres y cada uno de nosotros lleno de aquél espíritu Americ.^{no} que siempre me há animado; declaramos de que estabamos prontos á sacrificarnos en favor de la Patria y contra nuestros Enemigos, siempre que los acontecimientos lo hiciese(n) necesario.

M.^r Livingstón: Bien concibo, señor, la dificultad que debeis de experimentar para traer á vuestra memoria las largas y olvidadas ima-

genes de aquél dia. Pero, señor, en medio de aquellas ideas medio formadas é indistintas que entonces fluctuaban por su imaginacion, no puede vmd. acordarse si ínterin que cada hombre era un Conquistador ó un Emperador, alguna persona no propuso de un modo festivo el hechár mano del dinero de los Bancos y de otro recurso del Pays?

R. Me parece de que me acuerdo de alguna cosa semejante á esa. Fué en una conversacion después de comér, nuestros espíritus estaban elevados á un grado más sublime que la alegría. La proposición de que vmd. há indicado, fué hecha en presencia de dós Directores del Banco y aún créo que en la del Procurador General, tambien Director, y M.^r Graham, Secretario del Territorio. Creo de q.^e además estaban presentes varios otros oficiales del Gobierno.

Se propuso de que los miembros de la sala se bolviesen á juntár respecto á la imposibilidad de concluir el asunto en aquél dia, y en efecto se señaló el día después para las nueve de la mañana.

11 de Enero.—Se juntaron los S.^{res} de la Sala.

El Coronel J. D. D. Bellechase, juramentado.

M.^r Brown: Sirvase vmd., Señor, de comunicár á la Sala lo que vmd. sabe relativo al proyecto de invadir á Mexico.

R. Habrá como un año y en una conversacion que tube con el Juéz Workmán, habló de la probabilidad que había para que principiasen las hostilidades entre los E. U. y la España, y expresó la conviccion de que la Guerra se declararía muy breve contra dicha Potencia; agregando de que en atencion á que eramos vecinos, sería prudente para nosotros dár el primér golpe. Le repliqué de que yó tenia las mismas ideas sobre el particular. Si tales són los sentimientos de vmd., dixo el Juéz Workmán, muy bién podrá sér Mexico nuestro, pués para ello solo necesitamos obrár como hombres. No pretendo á el formár la narración de lo que pasó entonces, hacer uso de las mismas palabras del Juéz Workmán. Preguntéle que medios poseíamos p.^a atacár? me replicó de que sería facil formár una Expedicion contra Mexico, y que si yó creía de que la Milicia del Territorio quisiese tomár parte en la empresa, probablemente yó la mandaría. Di gracias al Juéz Workmán por la favorable opinion que de mí tenía, observandole á el mismo tiempo de que yó no tenía ambi-

cion, y que no deseaba Empleo ni mándo. Me informé de que si sería sansionada la Expedicion por el Gobno. de los E. U.? Me respondió de que la empresa sería ciertamente autorizada en el evento de una Guerra; y que si esta no llegaba á verificarse, siempre la permitiría nro. Gob.^{no}, aunque tácitamente. Le observé no sería bastante un consentim.^{to} tácito, suplicandole no mencionase á los Havitantes semejantes asuntos, porque no se empeñarian en ninguna empresa que no fuese abiertamente autorizada por su Gob.^{no} Tambien le dixe de que podría tener malas conseqüencias si se les proponía semejante proyecto. Dixome su intencion éra hacer á Mexico indepediente vaxo la protexion de los E. U. Le repetí de que sería imprudente comunicár sus designios á el Pueblo de la Luisiana, el cuál podría considerár este paso como un lazo por el cuál se procuraba conducirlo á un levantamiento, con el fin de poderlos tratár después como vasallos sublevados; y le agregué de que me parecía como locura de que nos propusiesen el tentár la emancipacion de una nacion extranjá, quando aún todavía no eramos nosotros libres. A esta última reflexion me replicó el Juéz de que el proyecto que él había propuesto, contenía los medios más cortos y más ciertos para inducír á el Gobierno á fin de que nos declarase Estado independiente, y que su gratitud hacia nosotros por haber puesto vaxo su protexion un Imperio tan rico y tan extensibo, sería manifestado por la declaracion de nra. independencia como uno de los Estados de la union. Le dixe que bien podía sér así, y que el conocim.^{to} del Gobierno podría manifestarse según él esperaba; pero que era posible de que las cosas no se verificasen tan favorablemente, y en este caso habríamos incurrido en grandes gastos, y en mayores incomodidades para cosa ninguna. Díxome el Juéz no debíamos de pensár de que nuestro Gob.^{no} seria ingrato; pero que si resultase serlo, podríamos entonces declararnos Estado independiente, y nuestro Gobierno precisado á (a)probár la determinación; y que gozaríamos entonces del privilegio de nombrár á nuestro Gob.^{or} y demás Empleados necesarios á un Estado. Le repetí mi opinion sobre que el cumplimiento de sus designios era imposible, y le urgí de nuebo para que no comunicase á nadie semejante proyecto; le supliqué me instruyese de donde debían procurarse las Tropas necesarias para semejante Exped.^{on}, á lo que me contestó

que no nos faltaría gente, porque una muchedumbre de Individuos se presentaría voluntariam.^{te}; que el Exto. de los E. U. con su Genral. á su cabeza, formaría el *Neucleus* al rededor del qual se colectarían todas las fuerzas. Le observé de que si el Exto. formaba parte integrante de ellas, no dudaba del exito de la Exped.^{on}, porque esto solo probaría de que el proyecto había sido sancionado por el Gobierno; y que quando fuese conocida la intención del Podér ejecutivo, entonces conocería el Pueblo en que terminos debía de obrár. Mudóse la conversacion, y algunos dias después comuniqué á el Mayór de la Ciudad quanto había pasado.

P. Y el Juéz Workmán embió á vmd. para que informase á el mayór?

R. No.

P. Llegó vmd. á comprehénder de donde se habían de procurár el dinero? y el Juéz Workmán habló acaso de la asistencia de alguna Potencia extraña?

R. Nada dixo sobre el dinero. Pero sí dixo de que la Exped.^{on} de Miranda ayudaría á la empresa llamando la atención de los Españoles por otros puntos.

P. Por M.^r Duér. Por ventura dixo el Juéz Workmán de que el Genral. Wilkinson había sido asegurado?

R. No, señor, mencionó el Exto. y al Gnral. como destinados para formár el cuerpo pral. y obrár con arreglo á las Instrucciones del Gob.^{no}

P. Quien debía dár los Despachos á los Oficiales?

(R.) Semejante asunto no se trató; pero siempre pensé de que quanto fuese relativo á la materia emanaría del Gob.^{no}, respecto á haberse dicho de que la empresa debía sér sancionada por el Podér ejecutivo.

P. Como podían darse los Despachos tacitamente?

R. No sé como podían hacerlo.

P. Llegó vmd. á comprehénder si la Exp.^{on} debía verificarse con el consentimiento del Gobierno ó sin él?

R. Yá he dicho de que comprehendí de q.^e á lo menos se obtendría la aprobacion tácita del Gobierno, previo el principio de la Exped.^{on}

P. Y llegó vmd. á comprehénder de que en el evento de sér declarado el Territorio un Estado independiente, el actual Gob.^{or} debía de sér despojado de sus Empleos y reemplazado por el Juéz Prevóst?

R. El Juéz Workmán no mencionó al Juéz Prevóst ni al despojo de M.^r Claiborne; lo unico que dixo fué lo que yá hé asegurado, esto és, que quando llegasemos á formár un Estado independiente, gozaríamos, según otros Estados de la unión, el privilegio de nombrár á nuestro Gob.^{or}

P. Por la sala. Creyó vmd. de que el Juéz Workmán habló con formalidad durante aquella conversacion?

R. Lo juzgué zeloso y serio respectivamente á lo que le era relativo, pero gradué de que el proyecto era extravagante é impracticable. Generalm.^{te} no és muy serio el Juéz Workmán, y la conversacion que hé detallado tubo (sic) efecto después de comér.

P. Y volvió vmd. á hablár después con el Juéz Workmán?

R. No Señor.

P. Que és lo que induxo á vmd. á comunicar dicha conversacion á el doctór Watkins, Mayór de la Ciudad?

R. Porque así lo juzgué necesario.

P. Y no fué porque estimó vmd. el proyecto criminal, por lo que encargó al Juéz Workmán de que nó lo comunicase á el Pueblo de la Luisiana?

R. No puedo decír de qué gradué el proyecto criminal. Yó hábia comprehendido de que semejantes Expediciones habían sido organizadas en diferentes tiempos en los E. U.; ignorando si ellas habían sido consideradas como ilegales. Sin embargo, gradué de que esto podría perturbár la tranquilidad del Territorio.

P. Pero no dixo vmd. de que se uniría á la Expedicion siempre que la sansionase el Gobierno?

R. Así lo dixé.

P. Por un Jurado. Que tiempo medió desde la conversacion hasta la comunicacion que dió de ella al Mayór?

R. No puedo decírlo exactamente, pero créo que fué uno ó dós dias después.

P. Y há sido vmd. examinado sobre este particular antes de ahora?

R. Hé sido examinado por dós grandes Jurys. Y hé recibido una Carta del Gob.^{or} Estoy pronto á comunicarla. También fuí citado por el Genral., pero me referí á mi declaración dada por escrito. El Gob.^{or} en su carta hace mención de que está instruído; tengo conocimiento de un Plán para invadir las Poseciones Españolas, saqueár el Banco y despojarlo del Gob.^{no}, encargandome le diese pleno conocimiento de quanto supiese en la materia.

P. No era vmd. quando se pasó la conversacion, según lo és ahora, el Coronél más antiguo de la Milicia del Territorio?

R. Lo era, y aún lo soy.

P. Y no és vmd. íntimo Amigo del Mayór?

R. Si, señór, lo veo á menudo, y siempre lo hago con el mayór gusto.

Habiendose concluído la evidencia por parte de la prosecucion, se levantó M.^r Duér en la defensa.

M.^r Duér. Que séa del agrado de la Sala; que lo sea del Jury. De que antes q.^e entre en ningún examen sobre los cargos producidos contra el cavallero que ahora se opone á la acusacion que habeis Jurado examinar, y antes que os manifieste la naturaleza de su defensa contra ellos, no puedo impedirme de congratularos á nombre de la Justicia insultada; en obsequio de las Leyes injuriadas, y de la constitucion que miro como violada. Que me séa permitído en esta ocasion importante el hablar á un Jury de mi País: Que la conducta de la persona que tengo el honor de defendér en este dia, en vuestra presencia, és, según su derecho de nacimiento, citado á la faz del Mundo en un Tribunál que no tiene sobre la tierra otro Superiór; que ahora espera salir airoso y absuelto según las instituciones solemnes y sagradas en otros tiempos, de sus antepasados, sin habér incurrido en la pena anticipada de sér transportado á un paraje en el que si és delinqüente, evitaría el castigo, y si ignocente (sic), sufriría una eterna ruína. Verdaderam.^{te} és esta, Señores, una materia de congratulacion, tanto para vosotros como para todo hombre que se vanagloria de sér Americano, así como individualm.^{te} lo és p.^a mi parte de que en la prosecucion de esta barra, de que el curso de la justicia haya podído correr por su canal ordinario y natural; y que

no está expuesto ahora á verse agoviado vaxo el peso de una renuncia revolucionaria, ó arrollado por el torrente ir(r)esistible de una execucion militar.

Con todo, Señores, todos vmds. deben de estár persuadidos de que aunque el oponente há tenido tan singular fortuna de livertarse del peligro que naturalmente lo amenazaba, todavía comparece delante de vosotros en este momento de alarma, de desorden, de desconfianza, de violencia y de terrór, vaxo de unas circunstancias de peculiár desventaja.

Los peligros de que hé aventurado hablar, todavía amenazan á todas nuestras cabezas, ínterin que la Calenturienta agitacion excitada con tanto arte en el sistema de la comunidad, incapacita á muchos de nosotros para determinár qué és lo que debemos de temér más, impidiendo á otros de que descubran los *verdaderos males* que nos amenazan. En este estado de espíritu publico, se hán hecho los más violentos esfuerzos para imprimirlo con sentimientos perjudiciales á la causa é injuriosos á el caracter de mi parte. Semejantes han sido según temo los felizes sucesos de aquellos esfuerzos caritativos q.^e no impidieron operar al despotismo Militar, á pesar de habér sido livertado p.^r la autoridad civil y constitucionál de su Pays. Sin embargo de lo vacío de los cargos producidos ahora contra él y de los motivos y designios que los hán originado, y á pesar de la plena confianza q.^e siempre há tenido en la rectitud de sus intenciones, de la ignocencia (sic) de sus propios designios, y de la pureza de sus motivos, no puede razonablem.^{te} esperár de los mismos oídos pacientes é imparciales, lo que verdaderam.^{te} debía resultár si aquellas circunstancias nunca hubiesen existído ni aquellos medios empleados. Que no séa yó injustam.^{te} reprehendido, pués no pienso, Señores, el insinuar la menór duda sobre vuestra integridad, exprimiendo la menór desconfianza sobre vuestra inteligencia; todavía está más lexos de mi intencion el dudár de los sagrados miramientos que debeis al juram.^{to} q.^e habeis prestado; pero tenemos una cierta declinacion en nuestro entendimiento humano para sometér nuestra razón y nuestro mexór juicio á el imperio de nuestras pasiones y á los tiranos de las desiciones que nos perjudican en los senos de los flacos, de los ignorantes, de los indómitos (que) adquieren y mantienen un dominio ab-